

**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO Nro. 35**

(Acta 24 del 19 al 21 de septiembre de 2023)

*Por medio del cual se modifica el Acuerdo Nro. 06 de 2009  
respecto al valor de matrícula del Doctorado en Diseño y Creación*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Nro. 47 de 2017 –Estatuto General-, artículo 9, numeral 15, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo Nro. 06 de 2009, aprobó la creación del Doctorado en Diseño y Creación, estableciendo en el artículo segundo, entre otras cosas, que estará adscrito a la Facultad de Artes y Humanidades, con una duración de 8 semestres. El valor de matrícula del anterior posgrado es actualmente de 12,5 SMLMV.

Que, el Director del Doctorado en Diseño y Creación solicitó disminuir el valor de la matrícula de tal programa a un valor aproximado de \$9.000.000 (8 salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV), argumentando, de una parte, que el programa es atractivo para la comunidad, pero el valor de la matrícula es elevado si se compara con los costos de otras universidades, lo cual conlleva a que disminuyan las inscripciones y en consecuencia a que cada vez sea más complejo llegar al punto de equilibrio del Doctorado.

Que, el Acuerdo Nro. 20 de 2008 (por medio del cual se modifican y fijan los derechos de matrículas, inscripción y grado en los programas de postgrado) establece en su artículo 4 que: *“para los doctorados, el valor de la matrícula será, como mínimo de 10 s.m.l.v. y como máximo de 15 s.m.l.v por semestre”* y el parágrafo del artículo 5 indica que *“Excepcionalmente los postgrados que requieran establecer tarifas por fuera de los rangos aquí establecidos, deberán pedir la aprobación del Consejo Superior, previo concepto de la Vicerrectoría de Investigaciones y Postgrados.”*

Que, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas estudió la anterior solicitud, considerando pertinente disminuir el valor de matrícula a 8 SMLMV, ya que el programa proyecta realizar una disminución de sus créditos pasando de 96 a 82 obligatorios y 86 ofertados, lo cual representa una disminución de horas considerable que se refleja en una intensidad menor de los seminarios y un aumento de horas de dedicación a investigación, adicionalmente permite una disminución de costos, lo cual no afecta su calidad y permite lograr las metas de aprendizaje propuestas destinadas a culminar el programa académico.



Que asimismo, indicó que es procedente disminuir el valor de matrícula de forma que la Universidad de Caldas y el programa sean competitivos frente a otras instituciones y evitar el flujo de candidatos hacia diferentes Universidades, adicional que pueda generar la posibilidad de que los postulados no dependan solamente de una beca. sino que también el costo sea accesible a su poder adquisitivo.

Que, la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados al conceptuar sobre la solicitud indicó que respalda de manera positiva la solicitud de disminución de matrícula del Doctorado en Diseño y Creación, considerando su impacto en la competitividad del programa y el bienestar universitario.

Que, el Consejo Superior al estudiar la solicitud, en atención a lo conceptuado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, determinó procedente disminuir el valor de la matrícula a 8 SMLMV, siempre y cuando el programa cumpla con el punto de equilibrio.

Que, en mérito de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo segundo del Acuerdo Nro. 06 de 2009, así:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El anterior programa estará adscrito a la Facultad de Artes y Humanidades, y será ofrecido en metodología presencial con una duración de ocho (8) semestres, y un valor de matrícula de 8 SMLMV, de acuerdo con el plan de estudios que se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo

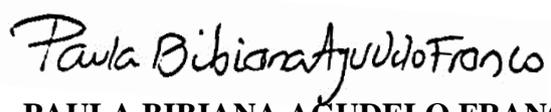
**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



**NANCY JUDITH BOTIA HERNANDEZ**  
Presidente



**PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO**  
Secretaria.

